

# DISTRITO SANITARIO DE NOVATO

Fecha de reunión especial: 1 de abril de 2019

La Junta de Directores del Distrito Sanitario de Novato celebrará una reunión **ESPECIAL** a las 5:30 p.m., el lunes, 1 de abril de 2019, en las Oficinas del Distrito, 500 Davidson Street, Novato.

*Los materiales relacionados con los elementos de esta agenda que son registros públicos, están disponibles para inspección pública en la Oficina del Distrito, 500 Davidson Street, Novato, durante el horario comercial normal. También están disponibles en el sitio web del Distrito: [www.novatosan.com](http://www.novatosan.com). Nota: Todos los tiempos y el orden de consideración de los elementos de la agenda son sólo para referencia. La Junta de Directores puede considerar el (los) elemento(s) en un orden diferente al establecido en este documento.*

## AGENDA

**1. JURAMENTO DE LEALTAD:**

**2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**3. COMENTARIO PÚBLICO (POR FAVOR, OBSERVE UN LÍMITE DE TRES MINUTOS):**

Este elemento es para permitir que cualquier persona presente comente sobre cualquier tema que se encuentre en la agenda. Los individuos estarán limitados a una presentación de tres minutos.

**4. ADMINISTRACIÓN:**

- a. Adoptar la Resolución No. 3131 - "Resolución que declara la intención de iniciar procedimientos para la transición de elecciones generales a elecciones basadas en distrito (por zona) de conformidad con la Ley de Derechos de Votación de California y Tomar Acciones Relacionadas".

**5. CIERRE:**

Próxima Resolución No. 3132.

**Fecha de la próxima reunión regular: Lunes, 8 de abril de 2019, a las 5:30 PM, en la oficina del Distrito Sanitario de Novato, 500 Davidson Street, Novato, CA.**

*En cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, si necesita asistencia especial para participar en esta reunión, comuníquese con el Distrito al (415) 892-1694 al menos 24 horas antes de la reunión. La notificación antes de la reunión permitirá al Distrito realizar ajustes razonables para ayudar a garantizar el acceso a esta reunión.*

3208719.1

## DISTRITO SANITARIO DE NOVATO

### RESOLUCIÓN NO. 3131

#### **RESOLUCIÓN QUE DECLARA LA INTENCIÓN DE INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS A LA TRANSICIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES A LAS ELECCIONES BASADAS EN DISTRITO (POR ZONA) DE ACUERDO CON LA LEY DE DERECHOS DE VOTACIÓN DE CALIFORNIA Y TOMAR ACCIONES RELACIONADAS**

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito Sanitario de Novato ("Distrito") actualmente utiliza un sistema general para elegir a los miembros de su Junta de Directores ("Junta"); y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta está consciente de que, según la ley estatal, se puede considerar que un método general de elección perjudica la capacidad de algunos votantes para elegir a los candidatos de su elección o para influir en el resultado de las elecciones y, por lo tanto, puede estar sujeto a impugnación bajo la Ley de Derechos de Votación de California de 2001, Código Electoral de California § 14025, *et seq.* ("CVRA"); y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta niega que su sistema de elecciones infrinja la CVRA o cualquier otra disposición de la ley, pero sin embargo está comprometida con la diversidad y la inclusión con respecto a sus elecciones; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Distrito ha decidido iniciar el proceso de establecer "zonas" electorales y cambiar el método de elección de los miembros de la Junta, a fin de garantizar el cumplimiento de la CVRA o, como mínimo, evitar la posibilidad de litigios costosos en virtud de la CVRA; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Sección 34886 del Código de Gobierno de California, en ciertas circunstancias, autoriza al cuerpo legislativo de un distrito especial a adoptar una ordenanza para cambiar su método de elección de un método "en general" a "basado en distritos" (o "basado en zonas"), en el que cada miembro de la junta es elegido únicamente por los votantes que residen en el distrito (o zona) en que reside el candidato; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Legislatura de California, en enmiendas a la Sección 10010 del Código Electoral, ha proporcionado un método por el cual una jurisdicción, incluido un distrito especial, puede cambiar rápidamente a un sistema de elecciones por distrito y evitar litigios en virtud de la CVRA; y

**CONSIDERANDO QUE**, la Junta tiene la intención de iniciar un proceso muy deliberado, cuidadoso y público para establecer tales "zonas" y para cambiar el método de elección de los miembros de la Junta, para que surta efecto a partir de la elección de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE**, antes de que la Junta considere una ordenanza para establecer los límites para un sistema de elecciones basado en distritos por zonas, la Junta cumplirá con todos los requisitos aplicables de la Sección 10010 del Código Electoral, que incluyen, entre otros, los siguientes: antes de dibujar un borrador del mapa o mapas de los límites propuestos de las zonas, tener al menos dos audiencias públicas durante un período de no más de 30 días, en las que se invitará al público a proporcionar información sobre la composición de las zonas; realizar al menos dos audiencias públicas adicionales durante un período de no más de 45 días, en las que se invitará al público a proporcionar información sobre el contenido del proyecto de mapa o mapas y la secuencia propuesta de elecciones; y la publicación de todas las versiones del borrador del mapa o mapas y la secuencia de la elección propuesta durante al menos siete días antes de la adopción; y

**CONSIDERANDO QUE**, el Abogado General del Distrito contratará a un demógrafo experimentado

para ayudar al Distrito a desarrollar su propuesta para un sistema electoral basado en distritos por zonas; y

**CONSIDERANDO QUE**, la transición de las elecciones generales a las basadas en zonas está exenta de la revisión ambiental conforme a la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA) de conformidad con las directrices de la CEQA, secciones 15061(b)(3), 15320 y 15378 (b)(3); y

**CONSIDERANDO QUE**, la adopción de un sistema electoral basado en zonas no afectará el término de ningún miembro de la Junta en funciones, cada uno de los cuales cumplirá su mandato actual.

**AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE** que la Junta considere que los considerandos anteriores son verdaderos y correctos; y

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Junta dirige al Asesor Legal del Distrito y al Gerente General-Ingeniero Jefe del Distrito o sus designados para que inicien de inmediato el proceso legal y normativo para establecer zonas electorales dentro del Distrito, con tiempo suficiente para que se establezcan dichas zonas para el establecimiento para la elección de noviembre de 2020 de los miembros de la Junta; y

**SE RESUELVE ADEMÁS** que la Junta dirige al Abogado General del Distrito y al Gerente General del Distrito-Ingeniero Jefe o sus designados, para colaborar con el demógrafo, para preparar los escenarios del mapa de área "por zona" para revisión pública y aportes en las próximas reuniones, preparar un cronograma tentativo para llevar a cabo el proceso de transición y administrar un programa integral de alcance público.

\* \* \* \* \*

Por la presente certifico que la resolución anterior fue debidamente aprobada y adoptada por la Junta de Directores del Distrito Sanitario de Novato, Condado de Marin, California, en una reunión que se celebró el 1 de abril de 2019, por la siguiente votación:

VOTOS DE SÍ, y en favor de tal, Miembros: \_\_\_\_\_

VOTOS DE NO, Miembros: \_\_\_\_\_

AUSENTES, Miembros: \_\_\_\_\_

/f/ Carole Dillon-Knutson

\_\_\_\_\_  
Carole Dillon-Knutson, Presidenta  
Junta de Directores  
Distrito Sanitario de Novato

FE:

/f/ Sandeep Karkal

\_\_\_\_\_  
Sandeep Karkal,  
Secretario, Junta de Directores  
Distrito Sanitario de Novato

3208689.1